

BASES DEL SORTEO

Gana un Notebook + Silla Gamer

1.- Quiénes pueden participar:

Pueden participar los trabajadores o funcionarios, que pertenezcan a empresas en convenio(*), en adelante **“la empresa” o “la institución”**, con el **Banco de Crédito e Inversiones (BCI)**, que podrán recibir el premio descrito en las presentes Bases, siempre que cumplan copulativamente con las condiciones y requisitos que se indicarán a continuación..

(*) Se entiende por empresa en convenio, aquella que haya celebrado un Convenio con el Banco con el objeto de ofrecer a los trabajadores la contratación de productos y servicios financieros con ciertos beneficios o en condiciones preferenciales.

2.- Requisitos y Condiciones para participar en el Sorteo:

- a) Ser trabajador o funcionario de empresa o institución en convenio.
- b) El participante se debe inscribir y completar el formulario para la inscripción, que se encuentra en www.conveniosbci.cl especialmente implementado para esta campaña. La empresa en convenio dispondrá el formulario a través de un comunicado enviado a sus trabajadores/funcionarios.
- c) El trabajador debe haber recibido alguna comunicación de la empresa o gerencia de convenios del BCI, asociada a este concurso.
- d) Se podrá realizar una sólo inscripción por trabajador.
- e) El concurso se llevará a cabo con un mínimo de 200 participantes inscritos.
- f) La postulación e inscripción debe realizarse desde el 1 al 31 de marzo del 2026, ambos días incluidos.
- g) El trabajador debe tener residencia en el territorio de la República de Chile.
- h) El trabajador debe estar al día con sus productos bancarios con Bci.

3.- Descripción del premio y stock:

Los trabajadores/funcionarios que cumplan con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases, podrán participar en el sorteo de:

- **UNA (1) NOTEBOOK IDEAPAD SLIM 3 INTEL CORE I3-N305 8GB RAM 512GB + UNA (1) SILLA GAMER ESCRITORIO NEO AZUL/NEGRO**

STOCK: 1 (UNA)

4. Elección del ganador y entrega del premio:

- a) Se elaborará una base de datos que contenga la individualización de todas y cada una de las personas que cumplieron con las condiciones de estas Bases.
- b) Se realizará un sorteo computacional, el día 06 de abril del 2026, en las oficinas de la sociedad Club On Line SpA., ubicadas en calle Huérfanos 1160, oficina 909, comuna y ciudad de Santiago.
- c) El ganador recibirá el premio de una (1) Maquina de helados Ninja Creami
- d) El día 13 de abril del 2026 será publicado en www.conveniosbci.cl el nombre de los ganadores. A través de la sociedad Club On Line SpA., se contactará al ganador para coordinar la entrega del premio, utilizando para ello los datos de contacto proporcionados por los postulantes en el formulario de inscripción. Si el ganador no es localizado, o no se comunica con el personal de Club On Line o, por cualquier causa, no se encuentra disponible para la aceptación y recepción del premio al día 27 de abril 2026, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.
- e) El premio será entregado por la sociedad Club On Line SpA.
- f) El premio señalado es personal e intransferible y no puede canjearse por dinero u otras especies.
- g) Sólo procederá un premio por persona.

5. Responsabilidad del concurso y entrega de premios:

La responsabilidad de la promoción y la entrega del premio indicado, será única y exclusivamente de la sociedad Club Online SpA, Rol Único Tributario N° 76.148.236-k, domiciliada en Huérfanos 1160, oficina 912, comuna de Santiago. Se deja expresamente establecido de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que la entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que realiza tal actividad, no cabiéndole al Banco de Crédito e Inversiones intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

6. Vigencia del concurso:

La vigencia del concurso será desde el día 1 al 31 de marzo del 2026, ambas fechas inclusive.

El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de este concurso para todos o algunos de sus clientes, bastando que informe dicha circunstancia a través de su página www.conveniosbci.cl

7. Condiciones Generales.

- Por el hecho de participar en esta campaña, los clientes aceptan las Bases y condiciones de esta promoción, y autorizan al Banco para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados para la administración del sorteo, entrega de los premios y en la publicidad y divulgación de los resultados del mismo, sin que ello devengue pago de suma adicional alguna en favor de dichos participantes.
- El Banco podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no esté contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu del presente concurso.
- El Banco se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o del ganador, de utilizar sus fotografías, nombres y de divulgar los resultados de la campaña, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganador.

Santiago, 1 de marzo 2026